



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Centro SCT San Luis Potosí**

**Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública (UCAOP)**

**Carátula de identificación**

**Sector:** Comunicaciones y Transportes

**Dependencia:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)

**Área auditada:** Centro SCT San Luis Potosí

**Auditoría número:** UCAOP-AO-013-2019

**Contrato:** 2018 24 CE A 039 W 00 2018 *“Modernización segunda etapa Entronque Logistik, construcción de la estructura del PSV Rama 10, mediante terracerías, obras de drenaje, obras inducidas, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento, alumbrado y trabajos diversos de la carretera: Querétaro - San Luis Potosí, en el municipio de Villa de Zaragoza en el estado de San Luis Potosí”.*



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Centro SCT San Luis Potosí**

**INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA  
UCAOP - AO - 013 - 2019**

	No. Página
I. Alcance	3
II. Objetivo	4
III. Áreas o unidades revisadas	4
IV. Antecedentes del programa auditado	5
V. Resultados	6
VI. Observaciones correctivas	8
VII. Observaciones preventivas	9
VIII. Predictamen u opinión del auditor	9



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Centro SCT San Luis Potosí**

### I. Alcance

La revisión se realizó con fundamento en las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; las Normas Generales de Auditoría Pública, la Guía General de Auditoría Pública y demás procedimientos que se juzgaron pertinentes para cada caso y, de manera selectiva, se incluyeron pruebas sobre documentación, registros y otros controles afines, inherentes al contrato seleccionado, así como inspecciones físicas al sitio en donde se realizaron los trabajos.

La auditoría estuvo enfocada primordialmente en comprobar que el Centro SCT San Luis Potosí erogó los recursos destinados a las operaciones relativas a la obra pública y servicios relacionados con las mismas, que se ejercieron de acuerdo con el proyecto ejecutivo y sus modificaciones, con transparencia y legalidad, que los objetivos y metas se cumplieron en tiempo, forma y con la calidad prevista, en observancia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones legales y normativas aplicables, con eficiencia, eficacia, oportunidad y economía. Lo anterior con la finalidad de prevenir y combatir la corrupción y abatir la impunidad.

La auditoría se enfocó en la revisión del contrato número **2018 24 CE A 039 W 00 2018**, cuyo objeto fue: *“Modernización segunda etapa Entronque Logistik, construcción de la estructura del PSV Rama 10, mediante terracerías, obras de drenaje, obras inducidas, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento, alumbrado y trabajos diversos de la carretera: Querétaro - San Luis Potosí, en el municipio de Villa de Zaragoza en el estado de San Luis Potosí”*, adjudicado a la empresa Infraestructura y Desarrollo Integral DICSSA, S.A. de C.V., en participación conjunta con Constructora y Servicios Integrales COPAUSA, S.A. de C.V. e ICAPSA Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., con monto contractual de **\$52'090,983.93** (cincuenta y dos millones noventa mil novecientos ochenta y tres pesos 93/100 M.N.) sin IVA, y periodo contractual del 16 de marzo al 1 de octubre de 2018, de conformidad con la documentación proporcionada por ese Centro SCT.

Procedimiento de contratación	Número de contrato	Periodo de ejecución	Contratista	Monto sin IVA
Licitación Pública Nacional LO-009000999-E316-2017 Adjudicado el 2 de marzo de 2018 Mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes.	2018 24 CE A 039 W 00 2018 A precios unitarios y tiempo determinado, suscrito el 14 de marzo de 2018.	200 días naturales del 16 de marzo al 1 de octubre de 2018, contractual.	Infraestructura y Desarrollo Integral DICSSA, S.A. de C.V., en participación conjunta con Constructora y Servicios Integrales COPAUSA, S.A. de C.V. e ICAPSA Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V.	\$52'090,983.93 30% de anticipo por \$15'627,295.18 Pagado el 2 de abril de 2018
			<b>Importe total</b>	<b>\$52'090,983.93</b>

FUENTE: Centro SCT San Luis Potosí, con base en la información y documentación proporcionados por la dependencia.

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Centro SCT San Luis Potosí**

De lo anterior, se tiene un importe ejercido de **\$54'789,474.53** (cincuenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 53/100 M.N.) sin IVA, con corte al 28 de junio de 2019, pagado en los ejercicios fiscales 2018 y 2019, del cual se revisó una muestra de **\$49'463,252.13** (cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y dos pesos 13/100 M.N.) sin IVA.

Adicionalmente, se formalizaron los convenios modificatorios siguientes:

Contrato/Convenio	Objeto	Plazo	Incremento	Monto sin IVA
2018 24 CE A 039 W 00 2018 (1)	Actualización del catálogo de conceptos debido a la necesidad de ejecutar cantidades de obra diferentes a las originalmente contratadas, sin modificar importe, plazo y periodo de ejecución.	200 días naturales del 16 de marzo al 1 de octubre de 2018	0.0%	N/A
2018 24 CE A 039 W 00 2018 (2)	Ampliación en plazo debido a la problemática que se suscitó con los ejidatarios del ejido "La Pila", ampliando el plazo de ejecución en 29 días naturales y sin modificar el importe contratado.	229 días naturales del 16 de marzo al 30 de octubre de 2018	14.5%	N/A
2018 24 CE A 039 W 00 2018 (3)	Modificar los volúmenes de obra debido a que se detectó la interferencia de una línea de CFE, una de PEMEX, una de fibra óptica e incongruencias en los apoyos de neopreno, lo que hizo necesario realizar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, sin modificar el monto contratado ni el plazo de ejecución.	229 días naturales del 16 de marzo al 30 de octubre de 2018	0.0%	N/A

FUENTE: Centro SCT San Luis Potosí, con base en la información y documentación proporcionados por la dependencia.

## II. Objetivo

Comprobar en el Centro SCT San Luis Potosí, el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en las operaciones correspondientes a los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

## III. Áreas o unidades revisadas

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Área auditada: Centro SCT San Luis Potosí

La misión del Centro SCT San Luis Potosí es contribuir al desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transportes en la entidad federativa, ejecutando y promoviendo los programas institucionales con seguridad, eficiencia y calidad, para el bienestar económico, social y cultural, respetando el medio ambiente, al marco legal y ético.



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Centro SCT San Luis Potosí**

#### **IV. Antecedentes del programa auditado**

El proyecto de modernización del tramo carretero *"Boulevard San Luis - Carretera 57"* forma parte del corredor carretero *"México - Nuevo Laredo"*. Este proyecto está incluido en el programa nacional de infraestructura 2013 - 2018 como una de las obras necesarias y parte estratégica para la modernización de la red federal de carreteras. Permitirá aumentar el nivel de servicio de la vía y las velocidades de operación, reducir los tiempos de recorrido, reducir los costos de operación de los diferentes tipos de vehículos, ofrecer comodidad y seguridad para los usuarios, disminuir la posibilidad de accidentes y mejorar los niveles de servicio.

El proyecto quedó registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2011 con la clave 11096440003.

El proyecto consiste en la ampliación del Boulevard San Luis, para pasar de una sección de 26 metros a una sección de 48 metros, para alojar 6 carriles centrales y 4 laterales, de 3.5 metros cada uno, dos acotamientos en carriles centrales de 2.5 metros, un camellón central de 5 metros y dos banquetas de 1.5 metros, sobre la carretera federal MEX 057 Querétaro – San Luis Potosí en el tramo Santa María del Río – San Luis Potosí, del kilómetro 176+000 al kilómetro 189+000. El proyecto tiene una longitud de 13 kilómetros y cuenta con el derecho de vía necesario.

El crecimiento acelerado en los últimos cinco años tanto del sector industrial como habitacional hace necesario incorporar al proyecto nuevos entronques o modernizaciones para hacerlo funcional.

Las obras que se incorporaron actualmente son:

- Entronque La Pila y Entronque Tecnológico km 185+600-188+810
- P.S.V. EJE 140 km 186+880
- Entronque Libramiento Oriente km 185+000
- Entronque Libramiento Villa de Arriaga km 182+600
- Entronque Parque Logistik km 180+120
- Entronque Cerro Gordo km 176+400
- Entronque Zaragoza km 177+300

Con el fin de obtener un diagnóstico del estado actual del proyecto, se seleccionó como muestra para la revisión el contrato número 2018 24 CE A 039 W 00 2018, cuyo objeto consistió en la *"Modernización segunda etapa Entronque Logistik, construcción de la estructura del PSV Rama 10, mediante terracerías, obras de drenaje, obras inducidas, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento, alumbrado y trabajos diversos de la carretera: Querétaro - San Luis Potosí, en el municipio de Villa de Zaragoza en el estado de San Luis Potosí"*.

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Centro SCT San Luis Potosí**

## V. Resultados

Con el análisis de la documentación proporcionada por el Centro SCT San Luis Potosí relacionada con el contrato número 2018 24 CE A 039 W 00 2018 y con base en la verificación física de la obra, se determinaron las tres (3) observaciones siguientes:

### 1. Irregularidades en el procedimiento de licitación

Con la revisión de las bases de la licitación número LO-009000999-E316-2017 y de la propuesta técnico-económica, se detectaron irregularidades en la evaluación y revisión de la propuesta durante el procedimiento de licitación, conforme a lo siguiente:

- De la evaluación a la propuesta técnica realizada por la Dirección General de Carreteras bajo el mecanismo de puntos y porcentajes, se detectó que en el rubro *“Relativo a la capacidad del licitante”*, sub-rubro *“b) Capacidad de los recursos económicos”*, no se cumplían las condiciones establecidas en el Método de Evaluación (FORMA MVP 01) para la asignación de los puntos indicados en la Matriz Base de Puntos (FORMA 01), por lo que la empresa Infraestructura y Desarrollo Integral DICSSA, S.A. de C.V., en participación conjunta con Constructora y Servicios Integrales COPAUSA, S.A. de C.V. e ICAPSA Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V. debió haber obtenido 36.67 de los 41.87 puntos otorgados y posteriormente ser desechada por no alcanzar el mínimo solicitado de 37.50 puntos.
- De la revisión a la propuesta económica realizada por la Dirección General de Carreteras, se detectó que en el documento número 15 se aceptó un análisis de precio unitario que no correspondía a la descripción del concepto solicitado, por lo que la propuesta debió ser desechada conforme a la causal 12 de las bases de licitación, específicamente el concepto número 97 *“Señalamiento de protección de obra: TA (152x35 cm)”*, cuyo precio de **\$23,655.73** (veintitrés mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 73/100 M.N.) sin IVA, es notoriamente superior al precio de **\$1,889.81** (mil ochocientos ochenta y nueve pesos 81/100 M.N.) sin IVA, considerado en el presupuesto base.

Fundamento legal: artículo 38, párrafos primero y quinto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 41, párrafo primero; 63, 67, fracción II; 186 y 187 de su Reglamento y Bases Cuarta y Quinta, numeral 3, Décima Cuarta numeral 12 y Vigésima Quinta, de la convocatoria a la licitación pública número LO-009000999-E316-2017.

### 2. Pagos en exceso de estimaciones

Con el análisis de las estimaciones autorizadas y aprobadas para pago, se detectaron errores en los volúmenes de obra pagados, conforme a lo siguiente:

- Para el concepto número 8 *“En la Subyacente: Compactada al noventa y cinco por ciento (95%)”*, se comparó un volumen estimado y pagado de 4,443.10 m<sup>3</sup> contra un volumen calculado por el grupo auditor de 3,866.67 m<sup>3</sup>, detectándose una diferencia de 576.43 m<sup>3</sup>, lo que representó un pago en exceso de **\$100,621.62** (cien mil seiscientos veintiún pesos 62/100 M.N.) sin IVA.

Fundamento legal: artículos 54, párrafo primero y 55, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción IX, 114, primer párrafo; 115, fracción X, y 131, de su Reglamento; 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Cláusula Sexta, penúltimo párrafo, del contrato número 2018 24 CE A 039 W 00 2018 y



Sector: <b>Comunicaciones y Transportes</b>	Dependencia: <b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>
Área auditada: <b>Centro SCT San Luis Potosí</b>	

Actividades 1, 2, 3 y 4 del Numeral 4.4 "Autorización de estimaciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**3. Incumplimiento de las funciones de la residencia de obra**

Con el análisis del contrato, se detectaron irregularidades en el cumplimiento de las funciones de la Residencia de Obra, debido a que no supervisó, vigiló, controló y revisó adecuadamente la ejecución de los trabajos relacionados con los conceptos números 8, 55, 56, 68, 69, 71, 73, 74, 75, 76 y 105.

Núm.	Concepto	Unidad	P.U.	Diferencia	Importe
55	Guarniciones de concreto hidráulico de f'c=150 kg/cm <sup>2</sup> de 700 cm <sup>2</sup> de sección incluye [...]	ml	\$158.19	630.20	\$ 99,691.34
56	Junta de dilatación tipo matrix de 2 pulgadas, P.U.O.T.	ml	\$1,629.47	6.09	\$ 9,923.47
68	Lavaderos según su tipo de concreto hidráulico f'c= 150 kg/cm <sup>2</sup> Incluye pintura vinílica [...]	m <sup>3</sup>	\$355.67	9.30	\$ 3,307.73
69	Bordillos según su tipo y dimensiones, de concreto hidráulico, de f'c= 150 kg/cm <sup>2</sup> , de 138 sección; 15 cm de base mayor, 8 cm de base menor y 12 cm de altura, con agregado de [...]	ml	\$58.86	72.20	\$ 4,249.69
		ml	\$11.38	927.80	\$ 10,558.36
71	Base: De 15 cm de espesor compactada al 95% estabilizada con cemento asfáltico AC-20.	m <sup>3</sup>	\$1,211.94	68.59	\$ 83,126.96
73	Carpetas de concreto asfálticas según su tipo, del banco que elija el contratista [...]	m <sup>3</sup>	\$1,626.62	88.26	\$ 143,565.48
74	Cemento asfáltico AC-20 (en base asfáltica), P.U.O.T.	kg	\$9.92	7,887.95	\$ 78,248.46
75	Cemento asfáltico AC-20 modificado Grado PG 76-22 (carpeta asfáltica) P.U.O.T.	kg	\$11.38	11,032.50	\$ 125,549.85
76	Aditivos para base asfáltica.	kg	\$54.97	327.89	\$ 18,024.11
105	Cercas según su tipo, dimensiones y geometría establecidas en el proyecto, de alambre [...]	ml	\$79.95	486.30	\$ 38,879.69
<b>Suma total:</b>					<b>\$ 615,125.14</b>

Nota: Respecto de los conceptos números 55, 56, 68, 69, 71, 73, 74, 75, 76 y 105 se determinaron pagos en exceso por pago de obra no ejecutada y el Centro SCT San Luis Potosí procedió a recuperar el monto observado con la contratista, realizando el reintegro a la Tesorería de la Federación el día 4 de octubre del presente año, por un monto de **\$744,731.96** (setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y un pesos 96/100 M.N.) con IVA, desglosado en un monto observado de **\$615,125.14** (seiscientos quince mil ciento veinticinco pesos 14/100 M.N.) más intereses generados por \$26,885.17 (veintiséis mil ochocientos ochenta y cinco pesos 17/100 M.N.) y el Impuesto al Valor Agregado de \$102,721.65 (ciento dos mil setecientos veintiún mil pesos 65/100 M.N.), con lo cual se solventó la observación correctiva referente a la recuperación de los pagos en exceso.

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Centro SCT San Luis Potosí**

Fundamento legal: artículos 113, fracciones VIII y IX; 114, primer párrafo y 115 fracciones V y X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Numerales 4.3 y 4.4 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dichas observaciones fueron expuestas y comentadas por el grupo auditor y los servidores públicos responsables de su atención durante el proceso de auditoría, antes de ser firmadas.

## VI. Observaciones Correctivas

El Director General del Centro SCT San Luis Potosí deberá:

### 1. Irregularidades en el procedimiento de licitación

Solicitar a la Dirección General de Carreteras su intervención para instruir por escrito al personal a su cargo, responsable de la evaluación de las ofertas de la licitación pública nacional número LO-009000999-E316-2017, para la elaboración de un informe fundado y motivado que explique y justifique las razones por las que:

- a. Se otorgaron puntos en el sub-rubro "*b) Capacidad de los recursos económicos*", a pesar de que no se cumplían las condiciones establecidas para su otorgamiento, ocasionando que la propuesta técnica fuera aceptada.
- b. Se aceptó el incorrecto análisis del precio unitario para el concepto número 97 "Señalamiento de protección de obra: TA (152x35 cm)", a pesar de que en las bases de licitación estaba señalado como causal de desechamiento, ocasionando que la propuesta económica fuera aceptada.

Las instancias competentes valorarán los actos u omisiones de los servidores públicos que originaron las irregularidades detectadas, para determinar lo que en consecuencia proceda.

### 2. Pagos en exceso de estimaciones

Solicitar por escrito al Subdirector de Obras, que instruya por escrito al Residente General de Carreteras Federales y al Residente de Obra, ambos responsables de la ejecución de los trabajos del contrato número 2018 24 CE A 039 W 00 2018, para que lleven a cabo lo siguiente:

- a. Elaborar un informe pormenorizado en el cual se incluyan las causas y fundamentos legales que expliquen y justifiquen las razones por las que se estimó y autorizó un volumen excedente de 576.4 m<sup>3</sup> para el concepto número 8 "*En la Subyacente: Compactada al noventa y cinco por ciento (95 %)*", ocasionando un pago en exceso de **\$100,621.62** (cien mil seiscientos veintiún pesos 62/100 M.N.) sin IVA. Además, deberán anexar la evidencia documental.



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Centro SCT San Luis Potosí**

b. En caso de no aclarar el inciso anterior y para evitar un daño patrimonial, se deberá solicitar el reintegro del monto observado de **\$100,621.62** (cien mil seiscientos veintiún pesos 62/100 M.N.) sin IVA, más los intereses generados hasta la fecha de su devolución, y remitir copia de la solicitud por escrito y de la documentación probatoria de los reintegros (cálculo de los intereses, cheque, línea de captura y ficha de depósito).

Las instancias competentes valorarán los actos u omisiones de los servidores públicos que originaron las irregularidades detectadas, para determinar lo que en consecuencia proceda.

## VII. Observaciones Preventivas

### 3. Incumplimiento de las funciones de la residencia de obra

El Director General del Centro SCT San Luis Potosí deberá solicitar por escrito al Subdirector de Obras, que instruya por escrito al Residente General de Carreteras Federales y a los Residentes de Obra, para que en lo subsecuente, realicen con eficiencia el desempeño de sus funciones respecto de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la verificación de los trabajos autorizados en las estimaciones, para que antes de su pago se encuentren concluidos en su totalidad, con el fin de evitar pagos en exceso de estimaciones o por obra no ejecutada.

Asimismo, se deberá promover la capacitación del personal encargado de las obras públicas, con el fin de evitar la recurrencia de los errores e irregularidades observadas, por lo que deberá contar con las constancias correspondientes de los cursos tomados para su actualización profesional.

## VIII. Predictamen u opinión del auditor

En la auditoría practicada al Centro SCT San Luis Potosí, en relación con el contrato 2018 24 CE A 039 W 00 2018, se detectaron inconsistencias e irregularidades en materia de obra pública que requieren la atención inmediata del Director General y del personal a cargo de la ejecución de la obra pública, para realizar diversas acciones correctivas y preventivas.

Los servidores públicos responsables de las obras deberán poner especial atención para que en lo subsecuente:

- En las propuestas económicas de los licitantes ganadores que provienen de licitaciones realizadas por la Dirección General de Carreteras (DGC), se revise que los análisis de precios unitarios correspondan a las descripciones de los conceptos solicitados, para evitar la recurrencia de lo observado y, en caso de encontrar irregularidades, se notifique a la DGC para que determine lo conducente y así se evite pagar cargos indebidos. No se omite mencionar que lo anterior también es aplicable para las licitaciones realizadas por el Centro SCT San Luis Potosí.



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Centro SCT San Luis Potosí**

- Se vigile adecuadamente el control e integración de las estimaciones presentadas, con el fin de detectar errores en los cálculos y volúmenes de obra ejecutados y en la conclusión de los mismos, para realizar los ajustes necesarios.
- Se cumpla con eficiencia el desempeño de sus funciones respecto a la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la verificación de los trabajos autorizados en las estimaciones para que, antes de su pago, se encuentren concluidos en su totalidad, con el fin de evitar pagos en exceso de estimaciones o por obra no ejecutada.

Es necesario que el Director General del Centro SCT San Luis Potosí implemente programas efectivos de capacitación y actualización de los servidores públicos de las áreas que llevan a cabo los procedimientos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para hacer eficientes los procesos en la materia.

Al respecto, le agradeceré gire las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas, conforme a los términos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes, las cuales deberán ser solventadas en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a su firma, plazo que será improrrogable, de conformidad con los artículos 311, fracción VI, del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y TERCERO numeral 23, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el DOF el 23 de octubre de 2017.

Adicionalmente, comunico a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, y de conformidad con el artículo 44, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, realizaremos el seguimiento de las acciones emprendidas por el área para atender en tiempo y forma las recomendaciones planteadas en las cédulas de observaciones.